



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2025-MPH/A

Huancayo, 12 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTOS:

El Memorando N° 919-2025-MPH-GM de 12 de mayo de 2025 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la actual Gestión Municipal viene impulsando la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2177011. El puente tendrá una extensión de aproximadamente 60 metros y será de tipo mixto, con vigas de acero y losa de concreto armado. Incluirá barandas metálicas, veredas de concreto, alineamiento de predios y señalización integral de la zona para garantizar la seguridad vial, cuyo diseño arquitectónico revaloriza elementos clásicos como los arcos de los puentes con materiales contemporáneos, además de la construcción del puente, el proyecto contempla el mejoramiento del Jr. Arequipa, en el tramo que va desde el Jr. Ayacucho hasta el Jr. Santa Rosa;

Que, mediante Convenio N° 003-2025-MPH/GM de 12 de mayo de 2025 la Municipalidad Provincial de Huancayo, representada por su Gerente Municipal y los Sres. Miguel Ángel Medina Camargo e Iván Augusto Medina Camargo - Copropietarios del predio ubicado en el Jr. Arequipa S/N°, "Sub lote signado con el N° 2", (resultado de una división y partición del predio matriz situado en la intersección del Jr. Ayacucho N° 496 con el Jr. Arequipa – Partida N° 02024217) en el distrito y provincia de Huancayo, establecen obligaciones para realizar el alineamiento del Jirón Arequipa con una sección transversal de 12.00 m, comprometiéndose a CEDER un área de terreno de un área aproximada de 37.15 m2. (Treinta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados) para el alineamiento vial del Jirón Arequipa (quedando sujeto a la habilitación urbana) dejando a partir de la firma de este convenio, la libre disponibilidad del área cedida a vía; logrando con ello asegurar los accesos al futuro Puente "Arequipa";

Que, es menester indicar que la actual gestión edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, que dan clara muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores de la provincia de Huancayo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestra ciudad;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AGRADECER a los vecinos **MIGUEL ÁNGEL MEDINA CAMARGO e IVÁN AUGUSTO MEDINA CAMARGO** - Copropietarios del predio ubicado en el Jr. Arequipa S/N°, "Sub lote signado con el N° 2", (resultado de una división y partición del predio matriz situado en la intersección del Jr. Ayacucho N° 496 con el Jr. Arequipa – Partida N° 02024217) en el distrito y provincia de Huancayo, por **CEDER** un área de terreno aproximada de 37.15 m2 para el alineamiento vial del Jirón Arequipa, facilitando con ello la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SHULLCAS Y MEJORAMIENTO DEL JR. AREQUIPA TRAMO: JR. AYACUCHO HASTA EL JR. SANTA ROSA, DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUENSE PÚBLICAMENTE la presente Resolución los vecinos Miguel Ángel Medina Camargo e Iván Augusto Medina Camargo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys Rivera